

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33,50 pesetas
Seis meses.....	17,50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18,50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y número 6 de la Real orden de convocatoria de concurso de 20 de febrero último y número 7 de las de 16 de diciembre y 13 de marzo anteriores, los Gobiernos civiles han informado a este Centro directivo haber sido designados Secretarios por los Ayuntamientos respectivos los individuos que figuran en la adjunta relación, sin que la publicación de tales nombramientos signifique su convalidación cuando no reuniesen las condiciones reglamentarias.

Madrid, 1.º de junio de 1931.—El Director general, Luis Recaséns Siches.

Relación que se cita.

Provincia de Alicante: Aspe, don José Fernández Jiménez, opositor número 91 de 1930.

Idem de Baleares: Algaida, don Enrique Birlanga Roses, Secretario del Cabildo Insular de Hierro (Santa Cruz de Tenerife).

Idem de Barcelona: Sitges, don Luis Bayes Coch, caso cuarto del artículo 20 del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Idem de Córdoba: Palma del Río, D. Manuel Cuello y Salas, opositor número 76.

Idem de Coruña: Puerto del Son, D. José Fernández Uzal, Secretario de Narón.

Idem de Guipúzcoa: Eibar, D. Felipe Ron Fernández, Secretario de Cambados (Pontevedra).

Idem de Lugo: Piedrafita, D. José Alcázar Olaya, opositor 37.

Idem de Murcia: Cehegín, don Pascual Angel Morenilla Martínez-Carrasco, opositor 74.

Idem de Málaga: Periana, D. Jesús Gallego Quero, Secretario de Trazo (Coruña).

Idem de Pontevedra: Poyo, don Evaristo Antonio, Secretario de Barro.

Idem de Santander: Laredo, don Francisco Aparicio Gallego, Secretario de Madroñera (Cáceres); Villacarriedo, D. José Luis de la Peña Benedit, opositor 126.

Idem de Toledo: Secretaría de la Diputación, D. Julián Gómez de Olmedo y Sánchez-Cabezudo, ex Secretario de Puente del Arzobispo.

Idem de Vizcaya: Ondárroa, don Nicolás Vicario Calvo, ex Secretario de Doña Mencía (Córdoba); Valmaseda, D. Venancio Larralde Cenoz, Secretario de Berlanga (Bajoz).

(Gaceta 10 de junio de 1931.)

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PÚBLICOS

Propuesta provisional del mes de abril de 1931, correspondiente a los destinos vacantes dependientes de las Diputaciones, Cabildos y Ayuntamientos publicados en la Gaceta número 91, del día 1.º de dicho mes, con expresión de las clases de primera y segunda categoría del Ejército y Armada a quienes se proponen, por ser los que mayores méritos reúnen a juicio de las Autoridades expresadas, entre los presentados para optar a dichos destinos, en las respectivas Corporaciones.

PROVINCIA DE BURGOS.

Ayuntamiento de Quemada.

517. No remitió la propuesta. Se publicará oportunamente.

Ayuntamiento de Valle de Valde- laguna.

518. Guarda de Campo de la

Junta vecinal de Huerta de arriba, Cabo Jacinto Fernández Pérez, con 2-3-13 de servicio. (Natural y vecino).

NOTAS

1.ª Todos los destinos que figuran desiertos se publicarán nuevamente a concurso, con arreglo a lo ordenado en las disposiciones vigentes.

2.ª Las reclamaciones a que haya lugar por error en la confección de esta propuesta provisional se harán a esta Junta en el plazo de diez días los que residan en la Península y de veinte los de Canarias, a partir de la fecha de la publicación de esta propuesta en la *Gaceta*, anticipando estos últimos la noticia por telégrafo.

3.ª Los individuos propuestos en esta provisional desempeñarán el cargo con carácter interino hasta que, transcurrido el plazo señalado para las reclamaciones que expresa la nota anterior, se publique en la *Gaceta* la rectificación o confirmación de los destinos dados.

4.ª No figuran en esta relación, los individuos a quienes las entidades respectivas hayan dejado fuera de concurso por distintos conceptos, ni los que no hayan alcanzado destino por tener los propuestos mayores méritos.

5.ª Los Cabos y soldados que figuran propuestos para destinos de tercera o segunda categoría son aptos para los mismos, aunque no se haga constar este requisito.

Madrid 10 de junio de 1931.—El Presidente, Agustín Luque.

(Gaceta 12 de junio de 1931.)

GOBIERNO CIVIL

HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Circular.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 6 de marzo de 1929, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de sarna caprina, en el término municipal de Carazo, en las circunstancias siguientes:

Sitio en que radican los animales enfermos: En la zona que se declara infecta.

Zona que se declara infecta: San Miguel y La Dillera.

Zona que se declara neutra: Una faja de 50 metros todo alrededor de la anterior zona infecta, a la que no podrán tener acceso los animales enfermos ni los sanos que sean de especie receptible.

Zona que se declara sospechosa: Una faja de 500 metros todo alrededor de la zona neutra.

Medidas que se deberán poner en práctica: Todas las comprendidas en el capítulo XXXIV del mencionado Reglamento de Epizootias.

Las Autoridades municipales y sanitarias, los funcionarios y demás personas interesadas deberán cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en éstas se señalan, debiendo denunciar a los infractores para la imposición de las sanciones reglamentarias.

Burgos 11 de junio de 1931.

EL GOBERNADOR,

Gregorio Villarias.

Circulares.

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad me comunica ha prohibi-

do la proyección de las películas tituladas: «El convoy de fuego» y «El canto de la llama», propiedad de la casa Cinaes, que son las mismas que con los nombres «Transporte de fuego» y «La Llama», respectivamente, fueron autorizadas en 16 y 6 de mayo último.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos 13 de junio de 1931.

EL GOBERNADOR,

Gregorio Villarias.

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad me comunica ha autorizado la proyección de las películas tituladas: «A las puertas del Polo Sur», de la casa Selecciones Filmófono; «La pequeña vendedora» y «El mar de los cuervos», de la casa Renacimiento Films; «Siempre alerta», de la casa Hispano Fox Film; «El capitán Toca Teca» y «Bartolo toca la flauta», de la casa J. Soler, y «Abraham Lincoln» y «Du Barry mujer de pasión», de la casa Artistas Asociados.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos 15 de junio de 1931.

EL GOBERNADOR,

Gregorio Villarias.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Relación de los Adjuntos y suplentes designados por las Juntas municipales del Censo electoral para las elecciones de Diputados a Cortes que se celebrarán el día 28 del actual:

Burgos.

Primer distrito.—Primera Sección. Adjuntos, D. Elias Zamora Hernandez y D. Adrián Arnáiz Moradillo; suplentes, D. Teodosio Berruoco Martínez y D. Daniel Arroyo Sicilia.

Primer distrito.—Segunda Sección. Adjuntos, D. Jesús Zapatero Jiménez y D. Luis del Hierro Hierro; suplentes, D. Laurentino Alonso Martín y D. Arturo Sáiz Moral.

Segundo distrito.—Primera Sección.—Adjuntos, D. Prudencio Silleras Bargailla y D. Nicolás Alonso Angulo; suplentes, D. César Blanco del Barco y D. Gregorio Serrano Pineda.

Segundo distrito.—Segunda Sección.—Adjuntos, D. Damián Estades Rodríguez y D. José García Guzmán; suplentes, D. José Alvarez Sobrino y D. Mariano Valdizán Huidobro.

Segundo distrito.—Tercera Sección.—Adjuntos, D. Pablo Martínez de la Hoz y D. Gerardo Arce García; suplentes, D. José Figueroa Brañas y D. Francisco Negro Hinojosa.

Tercer distrito.—Primera Sección.

Adjuntos, D. José Temiño Pardo y D. Dionisio Sedano Terán; suplentes, D. Manuel Abajo Rodrigo y don Antonio Virumbrales Santillana.

Tercer distrito.—Segunda Sección.—Adjuntos, D. Emilio Camarero Rogel y D. Lorenzo Ortega Bemaes; suplentes, D. Aureliano Tudanca Lambarri y D. Máximo Balanz Diez.

Tercer distrito.—Tercera Sección. Adjuntos, D. Santiago Villanueva Sáiz y D. Félix Páramo del Río; suplentes, D. Angel Vitores de la Cruz y D. Tomás Abad Olivares.

Tercer distrito.—Cuarta Sección. Adjuntos, D. Ernesto Zamorano Terrida y D. Paulino Páramo Pardo; suplentes, D. Primitivo del Barrio Cebreco y D. Luis del Val Mateos.

Cuarto distrito.—Primera Sección. Adjuntos, D. Félix Abad Ayala y D. Antonio Fernández Grande; suplentes, D. Federico Zamorano Sastre y D. Vicente Aguaron Villar.

Cuarto distrito.—Segunda Sección.—Adjuntos, D. Juan Andrés Urrez y D. Vicente Vidania Zuloaga; suplentes, D. Benito Arbeo Montón y D. Luis Valencia Linaje.

Cuarto distrito.—Tercera Sección. Adjuntos, D. Martin Donazar Palomino y D. Luis Delgado Fuente; suplentes, D. José Vivanco Bengoa y D. Benito Manso González.

Quinto distrito.—Primera Sección. Adjuntos, D. Luciano Uribarri Castresana y D. Fermin Santamaría Arnáiz; suplentes, D. Alfonso Malvido Diez y D. Serafin de Marco Andrés.

Quinto distrito.—Segunda Sección.—Adjuntos, D. Fernando Carcedo Romo y D. Gustavo Rafael Olea Trespaderne; suplentes, don Demetrio Vázquez García y D. José Santos Alvarez.

Quinto distrito.—Tercera Sección. Adjuntos, D. Pedro Arconada Pascual y D. Vito Santamaría Expósito; suplentes, D. Pedro Hernando Sebastián y D. Alfonso Cano Porras.

Quinto distrito.—Cuarta Sección. Adjuntos, D. Manuel Castañeda Jerez y D. Eduardo Gómez Sáiz; suplentes, D. Elías Terrazas Bargailla y D. Anselmo Iturralde García.

Sexto distrito.—Primera Sección. Adjuntos, D. Anselmo del Alamo Martínez y D. Clodoaldo Alvarez Nieto; suplentes, D. Eulogio Valladolid Pérez y D. Daniel Vivar López.

Sexto distrito.—Segunda Sección. Adjuntos, D. Hilarión del Alamo Santamaría y D. Santos Villanueva Estefanía; suplentes, D. Eladio Adrián Martínez y D. Toribio Santaolalla Crespo.

Sexto distrito.—Tercera Sección. Adjuntos, D. Jesús Santos Pérez y D. Plácido Azcona Quintana; suplentes, D. Martín Sáiz Tajadura y D. Francisco Alonso Alonso.

Séptimo distrito.—Sección única. Adjuntos, D. Segundo Pérez Franco y D. Fructuoso Rodrigo Franco; suplentes, D. Isaías Duque Ruiz y D. Julián Monedero Palacios.

Villadiego.

Adjuntos, D. José Alvarez Villar y D. Efigio Bustillo Ruiz; suplentes, D. Fermin Vegas Fuenturbel y don Jesús Vega Gutiérrez.

Tobar.

Adjuntos, D. Fructuoso González Calzada y D. Mariano Pérez Pérez; suplentes, D. Fortunato Manzanal Ortega y D. Frutos López López.

Tobes y Rahedo

Adjuntos, D. Victorino Sáiz Izquierdo y D. Esteban Sáiz Martínez; suplentes, D. Vicente Alonso Martínez y D. Dionisio Arnáiz Arnáiz.

Retuerta.

Adjuntos, D. Jenaro Esteban Ollala y D. José Arroyo Ausin; suplentes, D. Segundo de Pedro Arroyo y D. Eugenio de Pedro Arroyo.

Quintanadueñas.

Adjuntos, D. Vicente Temiño Martínez y D. Lucio Alonso Trascasa; suplentes, D. Jesús Ortega Rodrigo y D. Francisco Trascasa Vivar.

Quintanilla Pedro-Abarca.

Adjuntos, D. Tirso Alonso Gutiérrez y D. Valentin Rojo González; suplentes, D. Crescencio Martínez García y D. Victorino Diez y Díaz.

Pedrosa de Rio-Urbel.

Adjuntos, D. Nicanor García Diez y D. Andrés Río Pardo; suplentes, D. Sandalio Río Páramo y D. Emilio Río Pardo.

Mamolar.

Adjuntos, D. Fermin Izquierdo y D. Juan Peña; suplentes, D. Mariano Bartolomé Mozo y D. Felipe Bueno Bartolomé.

Las Hormazas.

Adjuntos, D. Agapito Bustillo y D. Manuel Calzada; suplentes, don Esteban Rodríguez y D. Victoriano Vivar.

Grijalba.

Adjuntos, D. Fortunato Bascos Castillo y D. Eutimio Amo Miguel; suplentes, D. Félix Amo Merino y D. Victor Rodríguez Ayala.

Fresneda de la Sierra.

Adjuntos, D. Domingo Alarcía Santa Cruz y D. Juan Alejos Alejos; suplentes, D. Modesto Sáez Rubio y D. Daniel Rábanos Vitores.

Eterna.

Adjuntos, D. Antonino García García y D. Julián Espinosa Ochoa; suplentes, D. Luciano Sánchez Mateo y D. Agapito San Martín San Martín.

Revilla Vallejera.

Adjuntos, D. Clemente Carretón Abendaño y D. Fidel Molinero Guerra; suplentes, D. Jesús Iglesias Munguía y D. Clementino Salvador Benil.

Celada del Camino.

Adjuntos, D. Godofredo Ortega Gómez y D. Crescencio Sainz Miguel; suplentes, D. Antoliano Tobar

Anuncibay y D. Constantino Lázaro Ortega.

Hontanas.

Adjuntos, D. Vicor Arnáiz Estebanez y D. José Fernández Rodríguez; suplentes, D. Andrés Carrasco Arnáiz y D. Modesto Arnáiz Alonso.

Tejada.

Adjuntos, D. Luis Gárate Cárcamo y D. Domingo Abajo Abajo; suplentes, D. Mariano Santamaría Hernandez y D. Eleuterio Santamaría Nebreda.

Peral de Arlanza.

Adjuntos, D. Donaciano Cantero Adrián y D. Félix Cantero Ceballos; suplentes, D. Tiburcio Soto Ceballos y D. Tomás Soto Herrero.

Yudego y Villandiego.

Adjuntos, D. Félix Ruiz González y D. Feliciano García Sedano; suplentes, D. Prudencio Galerón Estalayo y D. Pedro Ortega Dueñas.

Villanueva de Puerta.

Adjuntos, D. Eutiquio Pérez Curriel y D. Jacinto Millán Pérez; suplentes, D. Dionisio López Alonso y D. Vivencio López Alvaro.

Arenillas de Villadiego.

Adjuntos, D. Quintiliano Terradillos Peña y D. José González Pesquera; suplentes, D. Félix Peña Bañuelos y D. Alejandro Hermosilla Delgado.

Santo Domingo de Silos.

Adjuntos, D. Julián Camarero Gil y D. Jaime García Alcalde; suplente, D. Pascual Gil Carazo y don Juan Alamo García.

Rubena.

Adjuntos, D. Martín Mata Arnáiz y D. Honorato Ibeas Arce; suplentes, D. Victor Rodríguez Olmo y D. Gerardo Martínez Alcalde.

Palazuelos de Muñó.

Adjuntos, D. Adolfo Madrigal López y D. Aquilino Julián Martín; suplentes, D. Primitivo Julián González y D. Francisco Gutiérrez Cano.

Olmillos de Muñó.

Adjuntos, D. Ladislao Herreros y D. Eliseo Ortega; suplentes, D. Román de la Fuente y D. Perfecto Martínez.

Mazuela.

Adjuntos, D. Antolín Herreros y D. Basílides Rodríguez; suplentes, D. Daniel Gómez y D. Gaspar Bercedo.

La Molina de Ubierna.

Adjuntos, D. Gabriel Martínez González y D. Florencio Conde González; suplentes, D. Eustasio Diez Fernández y D. Emiliano del Olmo González.

Castildelgado.

Adjuntos, D. Bernabé Rubio Cárcamo y D. Pedro Villar Martínez; suplentes, D. Pío García Sáez y don Maximino López Montejo.

Cascajares de Bureba.

Adjuntos, D. Amador Alonso Blanco y D. Lucinio Gómez Huidobro; suplentes, D. Pedro López Ortiz y D. Francisco Cornejo Torres.

Castellanos de Castro.

Adjuntos, D. Martín Zurro Fraile y D. Arsenio González Vivar; suplentes, D. Marciano García Peña y D. Fernando Peña Esteban.

Arandilla.

Adjuntos, D. Lauro Hernando y D. Andrés Martínez; suplentes, don Cecilio Juez y D. Carlos Juez.

Zumel.

Adjuntos, D. Julio González Alonso y D. Julián Peña Rojo; suplentes, D. Marcelino Ortega Varona y don Emeterio Miñón Peña.

Zalduendo.

Adjuntos, D. Gregorio Pineda Sáez y D. Alejandro Román López; suplentes, D. Lorenzo López Lara y D. Fidel Lara Lázaro.

Zuñeda.

Adjuntos, D. Baldomero Melgosa García y D. Donato Cortázar Porres; suplentes, D. Francisco Díez Pérez y D. Francisco Ortiz Moreno.

Villafranca Montes de Oca.

Adjuntos, D. Juan María Barrio y D. Blas Román Bonilla; suplentes, D. Hipólito Zamora Herrero y don Enrique Valladolid Zamora.

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Aranda de Duero.**

D. Salvador Sánchez Terán, Juez de instrucción de este partido,

Por el presente hago saber: Que en las diligencias que se practican para la exacción de costas impuestas a Julián y Eufasio Muriel Calvo, en la causa que en este Juzgado se les siguió por robo, se sacan a segunda pública subasta, por término de veinte días, con la rebaja del 25 por 100 y como de la propiedad de dichos apremiados, las fincas siguientes, radicantes en término municipal de Gumiel del Mercado, valoradas en 2.750 pesetas.

Fincas embargadas a Julián Muriel Calvo.

Una tierra en Valdearenal, de tres fanegas, linda N. y S. Victoriano Muriel, E. cañada y O. camino, tasada en 300 pesetas.

Otra a Fuente el Puerco, de tres celemines, linda N. camino, S. baldío, E. Dámaso González y oeste cuesta, en 50.

Otra a Valdiruete, de tres celemines, linda N. cuesta, S. Mariano Conde, E. Eulalia Sebastián y oeste Dionisio de la Cal, en 50.

Otra al Chorro del Pijo, de dos

fanegas y seis celemines, linda norte Santiago Figuro, S. camino, este Inocente Calvo y O. baldío, en 250.

Un plantel en Carre Quintana o Los Callejones, de 270 cepas, linda N. Andrea Arauzo, S. Gaudencio Frias, E. regajo y O. baldío, en 500.

Fincas embargadas a Eufasio Muriel Calvo.

Una tierra al pago del Chorro del Pijo, de dos fanegas, linda N. raya de Santibáñez, S. Hilario Muriel, E. Eusebio Frias y O. baldío, tasada en 200 pesetas.

Otra a Valdearenal, de una fanega y seis celemines, linda N. Victoriano Muriel, S. Brígida Calvo, este cañada y O. camino, en 150.

Otra en Cuestanubial, de una fanega, linda N. y S. baldío, E. Aurelio González y O. Saturnino Rubio, en 250.

Un plantel a Valdesantos, de 600 plantas, linda N. camino, S. Leandro Pinedo, E. Teófilo Tudela y O. Brígida Calvo, en 1.000.

Lo que se hace público, a fin de que la persona que desee tomar parte en la subasta comparezca ante este Juzgado, donde tendrá lugar el remate, el día 30 del actual, a las doce de su mañana; que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente el 10 por 100 de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio.

Dado en Aranda de Duero a 8 de junio de 1931.—Salvador S. Terán.—Angel Alonso.

Anuncios Oficiales**ESTACIÓN AGRO-PECUARIA DE BURGOS****Anuncio de subasta.**

Se pone en conocimiento de las personas a quienes pueda interesar que el día 25 del presente mes de junio y en el edificio de dicho Centro (Estación Agro-pecuaria de Burgos, carretera de Valladolid), y a las once su mañana, se subastarán las cosechas de cereales en pie, existentes en los terrenos de la misma y cuya superficie es la siguiente:

2 hectáreas de cebada.

1'25 hectáreas de trigo Castilla.

1 hectárea de trigo Marquis.

0'25 hectáreas de trigo híbrido L. 4.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de recolección, la cual podrá efectuarla en el momento que estime oportuno.

Burgos 15 de junio de 1931.—El Ingeniero Director, Francisco Carra-

INTERVENCION DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Ejercicio de 1931

Mes de junio.

Distribución de fondos por artículos y capítulos del presupuesto que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, se propone a la Comisión permanente, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Artículos.	Gastos obligatorios.	Diferibles o voluntarios.	TOTAL.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
CAPITULO I.—Obligaciones generales.			
1.º Censos.....	>	25	25
2.º Pensiones.....	5465	>	5465
3.º Operaciones de crédito municipal....	>	20330	20330
4.º Créditos reconocidos.....	>	4965	4965
6.º Contingentes.....	>	>	>
7.º Contribuciones e impuestos.....	>	6700	6700
8.º Anuncios y suscripciones.....	>	295	295
10. Compromisos varios.....	>	12345	12345
11. Cargas por servicios del Estado.....	>	2245	2245
CAPITULO II.—Representación municipal.			
1.º Del Ayuntamiento.....	>	1450	1450
2.º Del Alcalde.....	583	>	583
CAPITULO III.—Vigilancia y seguridad.			
1.º Guardia municipal.....	10335	700	11035
2.º Socorro de incendios y salvamento...	3000	2500	5500
CAPITULO IV.—Policía urbana y rural.			
1.º Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos.....	>	25030	25030
2.º Mercados y puestos públicos.....	1185	1300	2485
4.º Mataderos.....	1835	400	2235
5.º Guardería rural.....	1570	85	1655
7.º Extinción de animales dañinos.....	>	25	25
8.º Gastos generales.....	>	100	100
CAPITULO V.—Recaudación.			
1.º Administración, inspección, vigilancia e investigación.....	17200	1400	18600
2.º Recaudadores y agentes.....	1585	>	1585
CAPITULO VI.—Personal y material de oficinas.			
1.º De oficinas centrales.....	8825	2000	10825
2.º De otras dependencias.....	825	75	900
CAPITULO VII.—Salubridad e higiene.			
1.º Aguas potables y residuarias.....	1610	3400	5010
2.º Limpieza de la vía pública.....	6020	7000	13020
3.º Cementerios.....	1420	3200	4620
4.º Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas.....	1055	2000	3055
5.º Desinfección.....	670	300	970
9.º Higiene pecuaria.....	>	50	50
CAPITULO VIII.—Beneficencia.			
1.º Auxilios médico-farmacéuticos.....	5275	350	5625
2.º Hospitales municipales.....	>	8520	8520
3.º Instituciones benéficas municipales...	>	830	830
4.º Socorro y conducción de pobres transeuntes y emigrados pobres.....	190	375	565
CAPITULO IX.—Asistencia social.			
1.º Juntas locales.....	>	270	270
2.º Fomento de casas baratas.....	85	20	105
3.º Seguros sociales.....	>	295	295
4.º Retiros obreros.....	>	1000	1000
5.º Instituciones de ahorro, de crédito popular o agrícola o de cooperación...	>	>	>
CAPITULO X.—Instrucción pública.			
2.º Escuelas municipales de instrucción primaria.....	1580	150	1730
3.º Instituciones escolares.....	>	1420	1420
5.º Escuelas y talleres profesionales....	>	>	>
6.º Instituciones culturales.....	>	2000	2000
CAPITULO XI.—Obras públicas.			
1.º Edificaciones.....	4550	8535	13085
2.º Expropiaciones para apertura y ensanche de vías públicas.....	>	29200	29200
3.º Vías públicas.....	>	7570	7570
4.º Vías férreas.....	>	>	>
6.º Parques y jardines.....	230	5400	5630
Suma y sigue.....			75093 163355 238448

Artículos	Gastos obligatorios.	Diferib'es o voluntarios.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Suma anterior	75093	163355	238448
CAPITULO XIII.—Fomento de los intereses comunales.			
2.º Granjas agrícolas e industriales	>	45	45
3.º Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos.....	>	3600	3600
6.º Para animales y plantas.....	>	50	50
CAPITULO XVIII.—Imprevistos.			
Unico.—Gastos imprevistos.....	>	8250	8250
CAPITULO XIX.—Resultas.			
Unico.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....	>	30000	30000
TOTAL GENERAL DE GASTOS.....	75093	205300	280393

En Burgos a 1 de junio de 1931.—El Interventor, Angel G. Arbo. Aprobada por la Comisión gestora en sesión de 3 de junio de 1931. —El Secretario, D. Dancausa.—V.º B.º—El Presidente de la Comisión gestora, Perfecto Ruiz.

Alcaldía de Villamayor de los Montes.

La cobranza voluntaria y ejecutiva del impuesto para combatir las plagas del campo en el corriente año, ha de realizarse en este municipio por el Recaudador D. Cayo Sáez Martínez, el día 23 del actual, en la casa consistorial, desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde.

Lo que se hace público, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Estatuto de Recaudación, advirtiendo a los contribuyentes que en dicho día no le satisfagan, que desde el mismo, hasta el 10 de julio próximo, durante las horas citadas, podrán satisfacer sus recibos sin recargos, en la Oficina recaudatoria, sita en la calle Mayor de Lerma, y que transcurridos incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 como único grado sin más notificación ni requerimiento.

Por los mismos plazos voluntarios, se abre la cobranza voluntaria y ejecutiva de las cuotas liquidadas a los contribuyentes forasteros por repartos de utilidades y demás arbitrios municipales, quedando, una vez transcurridos, incursos igualmente en apremio con el recargo del 20 por 100 de los débitos.

Villamayor de los Montes 10 de junio de 1931.—El Alcalde, Avelino Gil.

Alcaldía de San Adrián de Juarros

Hasta el día 18 de junio actual estará abierta la recaudación para la cobranza voluntaria del impuesto de plagas del campo de este distrito municipal, correspondiente al actual

ejercicio, en la casa consistorial de este Ayuntamiento, donde pueden hacer efectivas sus cuotas, tanto vecinos como forasteros que estén comprendidos en el repartimiento girado al efecto, pues pasado el periodo voluntario, serán exigibles sus cuotas con los recargos de instrucción.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de todas cuantas personas pueda interesar.

San Adrián de Juarros 12 de junio de 1931.—El Alcalde, Félix Bartolomé.

Alcaldía de Quintanadueñas.

Durante los días 14, 17 y 18 del actual tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa, la cobranza voluntaria del repartimiento de plagas del campo de este distrito y año en curso, de nueve a doce y de catorce a diez y siete.

Se advierte a los contribuyentes, que de no satisfacer sus cuotas en los días indicados, le serán exigidas con los recargos establecidos en la vigente Instrucción de recaudación.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento de los contribuyentes incluidos en dicho repartimiento.

Quintanadueñas 13 de junio de 1931.—El Alcalde, Jacinto Diego.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villamartin de Villadiego para el día 18 del actual, de diez a doce.

El de Miraveche para los días 20, 21 y 22 del actual.

El de Fresno de Riotirón para los días 18, 19 y 20 del actual, de nueve a trece y de catorce a diez y siete.

El de Villazopeque para los días 21 y 22 del actual, de nueve a doce.

El de Junta de La Cerca para los días 20 y 21 del actual.

El de Terminón para el día 20 del actual.

El de Gumiel de Hizán hasta el día 20 del actual.

El de Hoyales para el día 18 del actual, de nueve a doce y de catorce a diez y siete.

El de Santa María del Invierno para los días 17 y 18 del actual, de diez a catorce.

Alcaldía de Castrogeriz.

Los días 16 al 20 del presente mes, y durante las horas reglamentarias, tendrá lugar en el sitio de costumbre la cobranza del tercero y cuarto trimestres del repartimiento general de utilidades de 1929 y 1930, en periodo de recaudación voluntaria.

Los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas en los días indicados podrán verificarlo sin recargo alguno los días siguientes hasta el 31 inclusive del próximo mes de julio en el domicilio del recaudador, advirtiendo que pasado este plazo se procederá por la vía de apremio.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros.

Castrogeriz 13 de junio de 1931.—El Alcalde, Emerenciano Cobo.

Alcaldía de Villaldemiro.

La cobranza de los repartimientos municipales de este Ayuntamiento para cubrir el déficit del presupuesto del actual ejercicio, y lo correspondiente al 1.º y 2.º trimestres, tendrá lugar en esta casa consistorial, el día 25 del corriente mes desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde.

Dicha cobranza la llevará a cabo el Recaudador nombrado, D. José Valdemoro, y los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas dicho día pueden hacerlo sin recargos en el domicilio del Recaudador hasta el día 10 de julio; pues pasado que sea este día estarán obligados a pagar el 20 por 100 de recargo.

También se hace saber que, existiendo bastante papel pendiente de años anteriores, en el mismo día se llevará a cabo la cobranza, y lo que quede se exigirá por la vía de apremio.

Villaldemiro 13 de junio de 1931.—El Alcalde, Florentino Plaza.

Alcaldía de Arandilla.

Formuladas las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio 1930, se hace público que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Arandilla 13 de junio de 1931.—El Alcalde, Antonio Carazo.

Administración principal de Correos de Burgos.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre la oficina del Ramo en Miranda de Ebro y la estación del ferrocarril de dicho punto, bajo el tipo de 3.800 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que existe de manifiesto en esta Administración principal y Estafeta de Miranda de Ebro, con arreglo a lo que prescribe el Capítulo I del Título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Decreto de 21 de marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presentarán en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 11 de julio próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración principal, ante el señor Jefe de la misma, a las once horas del día 16 del mismo mes.

Burgos 13 de junio de 1931.—El Administrador principal, V. Galván.

Modelo de proposición.

Don, natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción del correo cuantas veces sea necesario desde la oficina del ramo de Miranda de Ebro, a la estación del ferrocarril y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompañó, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)